



**ADENDA No 4 MODIFICATORIA
CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS
DE INNOVACIÓN E INCUBACIÓN
VIGENCIA 2026-1**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral “**24. Modificaciones**” de los términos de referencia de la “CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCUBACIÓN VIGENCIA 2026-1”, se publica la presente ADENDA que modifica las siguientes numerales:

1. Objeto de la Adenda

Suprimir el tope total de la financiación para que el presupuesto total no sea predefinido sino determinado por el Comité Central de Investigaciones, manteniendo el valor financiable por cada tipo de modalidad.

2. Motivación.

Con la presente modificación se suprime el tope total de la financiación con la finalidad que quede abierto sujeto a la aprobación que determine el Comité Central de Investigaciones conforme el marco de sus competencias y según la disponibilidad presupuestal de la Universidad. Por su parte, se mantiene el valor financiable por cada tipo de modalidad y se mantiene inalterable la composición presupuestal de cada propuesta.

En todo caso, la presente modificación no tiene vocación de restringir la cantidad de propuestas financierables.

3. Texto original.

El presupuesto total para la presente convocatoria es de SEICIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, para la financiación de propuestas de innovación e incubación que obtengan evaluación favorable por parte de los pares, el aval del Comité de Ética cuando corresponda y el concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones. Para cada propuesta se destinará un valor financiable hasta un máximo de CIENTO OCIENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE) o hasta un máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE), dependiendo de la modalidad de la propuesta. Se asignará presupuesto de acuerdo con disponibilidad presupuestal a partir de setenta (70) puntos en su evaluación.

El innovador principal de la propuesta definirá en su presupuesto el monto de financiamiento requerido, teniendo un máximo por valor de CIENTO OCIENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) o hasta un máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE), dependiendo de la modalidad de la propuesta, para el financiamiento de su propuesta. Los innovadores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible para soporte en el horario preestablecido.

Descripción	Monto financiable por proyecto
Proyecto de Innovación	Hasta \$120.000.000
Proyecto de Incubación	Hasta \$180.000.000



4. Texto modificado.

Para cada propuesta se destinará un valor financiable hasta un máximo de CIENTO OCHEENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE) o hasta un máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE), dependiendo de la modalidad de la propuesta. **Se asignará presupuesto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a partir de setenta (70) puntos en su evaluación.** Serán financiadas las propuestas que obtengan evaluación favorable por parte de los pares, el aval del Comité de Ética cuando corresponda y la aprobación del Comité Central de Investigaciones.

5. Vigencia.

La presente Adenda entra en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional de la Universidad Militar Nueva Granada, y forma parte integral de los Términos de Referencia de la Convocatoria Interna de Proyectos de Innovación e incubación 2026-I.

Dada a los 5 días del mes de noviembre de 2025.